

**EXPTE. GEX: 996/2022**  
**Pleno Ordinario: 24-02-2022**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022.-**

En Villa del Río, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D<sup>a</sup>. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael y D<sup>a</sup>. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día. Con carácter previo por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a un COMUNICADO, relativo a la invasión del país Ucrania, producido en el día de hoy por parte de Rusia, que ha sido consensuado por la Junta de Portavoces, que dice así:

“COMUNICADO:

Esta mañana el mundo se despierta con la amarga y trágica noticia de la invasión y ataques indiscriminados de Rusia a su país vecino, Ucrania. Estos hechos son, sin duda, una gravísima violación de los derechos civiles y humanos, y de los tratados de paz que el mundo se ha dado a sí mismo para la convivencia pacífica y estable de todos los países.

El Ayuntamiento de Villa del Río quiere, con este comunicado, expresar su más enérgica repulsa y rechazo a estos hechos, a la vez que aboga por un acuerdo para instaurar la paz en la zona.”

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/01/2022).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

**2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

**3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte del la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

**4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

Sobre este asunto, ha sido remitido a los Sres. Concejales copia del expediente y del Decreto 250/2022 de 18 de febrero, de aprobación de la liquidación, en el que constan los principales datos que arroja la liquidación.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Interventor para que de lectura a las principales magnitudes que arroja la liquidación, tales como Resultado presupuestario ajustado, que es positivo en 188.936,94 euros y Remanente de tesorería para gastos generales 433.184,28 euros. Asimismo informa que se cumple la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límites de endeudamiento.

Queda, por tanto, dada cuenta de la liquidación.

**5º.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022.**

A continuación, por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo, por orden del Sr. Alcalde, seda cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de febrero de 2022, que en su tenor literal dice:

"El expediente para la modificación de la plantilla que se tramita tiene por objeto dar cabida a las plazas a cubrir por oferta de empleo público ordinaria, de conformidad con la tasa de reposición de efectivos y la oferta extraordinaria que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de



estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

**VISTO.-** que el asunto ha sido sometido a informe y consideración de la Mesa General de Negociación por los empleados públicos del Ayuntamiento sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal.

**CONSIDERANDO.-** las plazas que pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público para la tasa de reposición de efectivos y para la estabilización, que necesariamente habrán de tener cobertura en la Plantilla de Personal.

**CONSIDERANDO.-** los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente GEX 910/2022.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *creación* de las siguientes plazas:

Nº plazas	de FUNCIONARIOS PROPIOS
	Escala Administración General
3	Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15
	<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 3</b>
	<b>PERSONAL LABORAL</b>
	Titulados superiores Total 1
1	Psicólogo (JORNADA PARCIAL)
	Titulados medios Total 2
2	Profesor de música. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO
	<b>ESO o equivalente (equiv. a Grupo C, Subgrupo C2, C.D.15)</b>
	Clase Personal auxiliar Total 6
2	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar Administrativo Biblioteca ( <b>JORNADA PARCIAL</b> )
2	Monitor Deportivo ( <b>JORNADA PARCIAL</b> )
1	Dinamizador Guadalinfo
	Clase Personal de Oficios
	<b>Agrupación profesional. Peón G.C. 10, C.D. 14. Total 8</b>
4	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales



2	Peón de Oficios
2	Peón Jardinero
	<b>TOTAL PERSONAL LABORAL 17</b>

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad de votos, estando presentes la totalidad del número de miembros que forman la Corporación.

**6º.-ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA ESTABLECER EL PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de febrero de 2022, que en su tenor literal dice:

**"CONSIDERANDO.-** el texto inicial que ha sido remitido por la Diputación y que obra en el expediente GEX 876/2022, y siendo el objeto de este Convenio acordar que el Punto de Información a la persona consumidora, en el municipio de Villa del Río, que forma parte de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora (en adelante PIC), de la Diputación de Córdoba, preste las competencias propias del Ayuntamiento de defensa de consumidores y usuarios regulada en el art. 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** el informe jurídico y de intervención obrantes en el expediente tramitado, y los efectos favorables que se derivan de la suscripción del convenio que redundarán en beneficios para la vecindad.

**VISTO.-** cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio con la Diputación provincial de Córdoba sobre Punto de Información a la persona consumidora en Villa del Río.

**SEGUNDO.** El Convenio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>].

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Convenio."

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad de votos, estando presentes la totalidad del número de miembros que forman la Corporación.

#### **7º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS 2022.**

A continuación, por D. Antonio Carabaño Agudo, por indicación del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de febrero de 2022, señalando que por motivo de la pandemia este expediente quedó sobre la mesa, que se trae ahora incluyendo la propuesta del Grupo municipal UNIDE; el Dictámen en su tenor literal dice:

**"PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas, en los términos expuestos a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DE VERANO, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

#### **ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

4.1.- La cuantía de la tasa por utilización de **la Piscina de Verano Municipal**, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Bonos de 7 días para menores de 14 años (uso exclusivo para las AMPAS) en días laborables de lunes a viernes .....	5
- Bonos de 7 días para mayores de 14 años (uso exclusivo para las AMPAS) en días laborables de lunes a viernes .....	10
- Actividad de 1 hora de nado libre .....	2

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

- Bono para actividad de nado libre de 15 horas de .....	20
- Bonos para 15 días, de 3 años a 14 años .....	10
- Bonos para 31 días, de 3 años a 14 años .....	20
- Bono para 15 días, mayores de 14 años .....	20
- Bono para 31 días, mayores de 14 años .....	35
- Bono para 31 días, pensionistas y diversidad funcional ...	10
- Entrada fin de semana y festivos niños de 3 a 14 años, pensionistas y diversidad funcional .....	3
- Entrada laborables, niños de 3 a 14 años, pensionistas y diversidad funcional .....	2
- Entrada carnet joven laborable .....	3
- Entrada carnet joven fin de semana o festivos .....	5
- Entrada laborables, mayores de 14 años .....	4
- Entrada fin de semana y festivos mayores de 14 años .....	6
- Entrada nocturna única .....	3
- Inscripción curso de natación de 0 a 5 años .....	33
- Inscripción curso de natación de 6 años en adelante .....	30
- Inscripción curso de natación pensionistas .....	17
- Inscripción curso de natación terapéutica, días laborables de lunes a viernes, cuota mensual .....	47
- Inscripción en curso de natación especiales dirigidos a personas dependientes con diversidad funcional .....	40
- Inscripción curso de natación de a partir del tercer niño/a inscrito, .....	20
- Alquiler de 1 hora al día ocupando 1 calle, para actividades con ánimo de lucro, (con un máximo de 15 personas por calle) .....	22

4.2.- La cuantía de la tasa por **utilización de las diversas Instalaciones Deportivas Municipales**, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

4.2.1.- **Utilización del Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal "Matías Prats".**

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Escuelas Deportivas Municipales, cuota mensual .....	8

**Otras competiciones deportivas:**

Por cualquier otra actividad deportiva o no, distinta de las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento o el S.M.D. por sí, o bien conjuntamente a través de Asociaciones Deportivas, Clubes, Peñas, Empresas, etc, el importe de la entrada al recinto será de 3 euros por persona.



4.2.2.- Utilización Pistas Polideportivas (aire libre).

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Escuelas de fútbol base federados por temporada .....	120
- Escuelas de fútbol base federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito) .....	105
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada .....	80
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito) .....	65

4.2.3.- Otras actividades deportivas

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Actividades del día de la bicicleta, por cada inscripción ...	2
- Actividad deportiva de gimnasia rítmica, 2 días a la semana, cuota mensual .....	16

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de la Tasas quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales referidas, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

En los casos de inicio de actividad que no coincidan con el mes natural, se prorrateará la cuota tributaria por quincenas.

ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.

- **ABONAD@S.** A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta deportiva de servicios y de acuerdo a la disponibilidad de horarios pudiendo hacer uso de la piscina cubierta y del gimnasio municipal de forma indistinta los cinco días de la semana. No son

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4579 BC11 A959 A55F ODB8



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

susceptibles de bonificaciones los/as desempleados/as, salvo en el Gimnasio Municipal.

- Alta/Matrícula anual ..... 5 euros cada vez que se solicite el alta, salvo que la baja durante el año esté justificada documentalmente por motivos médicos. En todo caso, anualmente los abonados deberán renovar la matrícula. La matrícula anual quedará anulada cuando se produzca un periodo de inactividad de 3 meses consecutivos.

- Abonados a la Piscina Cubierta:

- Jóvenes estudiantes y/o desempleados (de 14 a 30 años)... 17 euros/mes.

- Abonados al Gimnasio Municipal.

- Adultos ..... 22 euros/mes.

- Jóvenes ..... 17 euros/mes (desde 16 años hasta 30 años).

- Abonados combinado especial (piscina cubierta y gimnasio municipal).

- Jóvenes estudiantes y/o desempleados  
(de 14 a 30 años) ..... 24 euros/mes.

- **Bonos del Gimnasio Municipal** (uso esporádico).

- Bono 6 sesiones ..... 12 euros.

- Bono 12 sesiones ..... 18 euros.

- Bono 22 sesiones ..... 30 euros.

Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta, caducarán al año en curso de la fecha de adquisición.

La condición de jóvenes estudiantes y/o desempleados (de 14 a 30 años) deberá ser acreditada en el momento de su solicitud.

**ARTÍCULO 6º.- Reducciones en cuota tributaria para abonados exclusivamente al gimnasio municipal.**

Atendiendo al principio de capacidad económica, sobre el importe de las Tasas Municipales será de aplicación las siguientes reducciones en las tarifas:

1.- PARA ENTIDADES JURÍDICAS. Se suprime

- Reducción de un 50% cuando el destinatario del uso o aprovechamiento de la instalación sea una entidad de carácter cultural, educativo, deportivo y no

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4579 BC11 A959 A55F ODB8



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022



lucrativa. Dicha utilización será para actividades específicas, de forma puntual y estará sujeta a disponibilidad y autorización previa por escrito.

PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

**a) Personas desempleadas mayores de 30 años:** Se establece una reducción del 20% para personas desempleadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que estén empadronadas en Villa del Río.
- 2.- Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar el salario mínimo interprofesional.
3. Tener la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

Estas bonificaciones son aplicables única y exclusivamente a los programas o actividades dirigidas, debiendo ser acreditada la condición de beneficiario cada vez que se realice el pago y serán de aplicación a los usuarios/as empadronados en Villa del Río.

En caso de que concurran en una misma persona varios de los casos objeto de bonificación, tendrá derecho a una sola bonificación, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas reducciones no son de aplicación al alquiler o entradas diarias a las Instalaciones deportivas, ni al sistema de bonos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.-** Acordar la delegación de las facultades de establecimiento, modificación o derogación de la Ordenanza reguladora de entradas a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Villa del Río en el Teatro Olimpia en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55FODB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.”

Por parte de D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez, en nombre del Grupo municipal UNIDE se manifiesta el voto a favor de su grupo en este punto, en consideración a que se han incorporado sus propuestas.

Pasados a la votación, manifestado el parecer favorable por los Portavoces de los tres grupos municipales, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

### **8º.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

A continuación, por D. Ginés Delgado Cerrillo se procede a la exposición desglosada y detallada de todas las partidas que forman la propuesta de Presupuestos para 2022. Expone los datos de los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos, haciendo una exégesis de los criterios que han determinado las estimaciones de las diferentes aplicaciones, con base en la recaudación del ejercicio anterior y aplicando los principios de moderación y prudencia.

Da cuenta de las aplicaciones de gastos y el porcentaje que representan sobre el gasto total. Destaca la subida del 2% de subida de masa salarial, la importante subida de la aplicación destinada a la ayuda a domicilio, con un incremento de más de seiscientos mil euros, formula un histórico del endeudamiento de la Corporación, que evidencia la actual salud financiera del ayuntamiento, destaca en las transferencias corrientes el Plan de apoyo económico, la emergencia social y la aportación a la educación infantil, así como convenios que se puedan suscribir con entidades a lo largo del año. En cuanto al capítulo de inversiones, la cantidad destinada puede parecer falsamente baja, pues se las que se han hecho por este ayuntamiento son muy numerosas mediante la incorporación de los remanentes para inversiones. Destaca la subida importantísima de las aplicaciones destinadas a la ayuda a domicilio.

Durante el transcurso de este punto, a las 20.00 horas aproximadamente, abandona la sesión D. Rafael Moya Moyano, debido a un asunto profesional, no participando en la votación.

Seguidamente, el Sr. Concejal delegado de Hacienda hace un excursio de los Programas de las Concejalías, desglosado por áreas, en un presupuesto que se formula en la esperanza de una pronta recuperación de la normalidad sanitaria,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

económica y social, buscando el consenso. Destaca el gran aumento de la partida de mayores, para que todos los de la localidad puedan disfrutar de la tradicional comida y servicios sociales. En el área de cultura, el programa, se formula desde una perspectiva dinámica, en función de la evolución de la pandemia, tiene una subida destacada para la dotación de bandas, presenta una gran transversalidad con juventud y festejos. En Deportes, condicionado por la crisis sanitaria, se prevé asumir el mayor número de actividades dentro del realismo. En cuanto a la Concejalía de Educación, se destaca el apoyo a la diversidad funcional. En materia de Festejos y Hacienda, también suben las previsiones, para mayor engrandecimiento de las festividades tradicionales. Las inversiones reales va a ser muchísimo más dinero, pues invertir en las concejalías, bien empleado en empresas y actividades de nuestro pueblo, también es invertir.

D<sup>a</sup> Laura Alarcón Eslava destaca que se compara siempre con la referencia de 2015, pero no así en la concejalía de festejos. Pide que compare con años más recientes. Le contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que hace esa referencia temporal pues es a partir de ahí cuando ellos son responsables. Y si hace las referencias a los créditos solicitados en tiempos de UNIDE es porque cuando en 2003 su partido salió del gobierno no había préstamos. Se encontraron lo que se encontraron y han tenido que abonar este crédito tan leonino que existe. Y cree que la subida en presupuesto de festejos no es especialmente relevante.

Por D. Jesús Morales Molina se dice que no entrará en comentarios de deuda, ya hechos en debates anteriores. Critica que se empiece el año con el presupuesto no aprobado y que solamente se emplee un reducido 4,76% para carga financiera e inversiones, siendo el resto, 95% para gasto corriente y de personal. En un presupuesto de más de seis millones de euros, el gasto en inversión representa menos de un 1%, lo que supone una disminución respecto de los últimos ejercicios, donde los gastos de mantenimiento de infraestructuras son son claramente insuficientes. No paran de subir los gastos en festejos, incluso en un año como el anterior, con la pandemia y sin festividades. Se nota que se está en año preelectoral por la distribución del gasto previsto, con importantes subidas en gasto corriente de las concejalías. Si alegan transversalidad, no la aplicaron el año pasado que no se autorizó la "zambomba flamenca" alegando no tener partida. Se preguntan por qué los gastos del equipo de gobierno en fiestas no tiene una traducción en éxito electoral; critica la falta de inversión y el excesivo gasto en fiestas que sólo duran 4 días. No pueden apoyar estas cuentas, votarán en contra.

D. Ginés Delgado Cerrillo le contesta que la subida en festejos no es tan elevada como dice el Portavoz de UNIDE, y que en siete años se le ha dado una vuelta completa al pueblo en arreglos de infraestructuras y se ha hecho con fondos propios, no como hizo UNIDE, y que el Equipo actual está pagando. Lo que de verdad interesa es la enorme subida de la concejalía de sociales.



Comprende que vayan a votar en contra, pues nunca les van a apoyar y tampoco van a presentar alternativas. Le invita a que mire cómo está de bien el pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente destaca que se han de mejorar los servicios, el plan de vivienda, adaptándose a la realidad que existe, como la nueva ley de reforma laboral, que limita posibilidades de seguir con el plan de inclusión.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo coincide en que se debe iniciar el ejercicio con nuevos presupuestos, como ha dicho el Sr. Morales y en cuanto a la subida del gasto corriente, gastar en nuestro pueblo es también invertir. Coincide que es necesario hacer un mantenimiento, que de hecho se está haciendo, pues se encuentran con infraestructuras muy obsoletas y degradadas, tanto por el paso del tiempo como por conductas incívicas. En cuanto a las inversiones, con fondos propios en 2021 han superado el medio millón de euros, superando los dos millones cuatrocientos mil euros el montante de las inversiones que han venido a la localidad con fondos de otras administraciones.

Por parte de D. Antonio Carabaño Agudo, Portavoz de IU se dice que los presupuestos se han mandado con tiempo suficiente para que se hicieran propuestas y que todo el año están abiertos a recibirlas. En cuanto a las inversiones, destaca que las actividades tienen un montante de gastos elevado y que en siete años de gobierno que llevan se han hecho cuantiosas, como por ejemplo en los huertos familiares, en las instalaciones deportivas... respeta la labor que lógicamente hace la oposición.

Por D<sup>a</sup> María del Carmen Camargo Carrillo se matiza que en el año anterior, por las restricciones de la pandemia hubo muchas actividades que por tema sanitario no pudieron realizarse, por prudencia, aunque todas estaban presupuestadas. El criterio al elaborar el programa de cultura ha sido mantener las actividades tradicionales de cultura y ampliación de la oferta cultural.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de febrero de 2022, que se va a someter a votación, en su tenor literal dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el presente ejercicio de 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y 18 del R.D. 500/1990; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales del 16/02/2022 el dictamen de los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4579 BC11 A959 A55F ODB8



4579BC11A959A55FODB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

del Río para el ejercicio 2022 en la forma en que ha sido redactado, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	2.609.704
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.324.548
III	Gastos financieros	46.500
IV	Transferencias corrientes	364.696
V	Fondo de contingencia	0
VI	Inversiones reales	59.613
VII	Transferencias de capital	1.015
VIII	Activos financieros	20.500
IX	Pasivos financieros	187.370
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.613.946</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	2.104.000
II	Impuestos indirectos	50.000
III	Tasas y otros ingresos	440.155
IV	Transferencias corrientes	3.927.301
V	Ingresos patrimoniales	71.990
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	0
VIII	Activos financieros	20.500
IX	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.613.946</b>

**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal adecuada al cumplimiento de lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la



reducción de la temporalidad en el empleo público y comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que aparece como Anexo en el Presupuesto.

**Tercero.-** Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2022, la cual recoge, con efectos de 1 de enero de 2022, un incremento en las retribuciones del personal funcionario y cantidad equivalente para el personal laboral del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 19 y sgtes. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

**Cuarto.-** Aprobar un incremento retributivo del 2%, equivalente al recogido en el punto anterior, para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, con efectos de 1 de enero de 2022, siendo las retribuciones las siguientes:

- Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva y una retribución bruta anual de 37.064,58 euros dividida en 14 pagas.
- Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 68% y una retribución bruta anual de 25.309,90 euros dividida en 14 pagas.
- Cuarta Teniente de Alcalde, con dedicación parcial del 55,6% y una retribución bruta anual de 20.601,14 euros dividida en 14 pagas.

Aprobar la retribución, con efectos de 1 de enero de 2022, del puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", con una retribución bruta anual de 24.593,22 euros dividida en 14 pagas.

**Quinto.-** Exponer al público, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días, el Expediente del Presupuesto correspondiente al año 2022, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P, resumido por Capítulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004."

Pasados a la votación, con los votos en contra de los Concejales del Grupo municipal UNIDE (5) y a favor del Grupo municipal Socialista (5) y de IU (2), resultaron aprobados los anteriores acuerdos.



## 9º.-MOCIONES.

### 9.1-MANIFIESTO QUE PRESENTAN LOS GRUPOS QUE FORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO RELATIVA AL DÍA 8 DE MARZO, INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta de este manifiesto dictaminado en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 16 de febrero de 2022. El manifiesto literalmente copiado, para su constancia en este acta, dice:

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidieron agruparse hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo. A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como "Día de la Mujer Trabajadora".

En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países. Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva. Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad: Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo. Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres. Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

4579 BC11 A959 A55F ODB8



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como "ayudas", no como una responsabilidad necesariamente compartida. Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad. Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva. Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos. Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. "No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti".

En este contexto, el Ayuntamiento de Villa del Río renueva un año más su compromiso como promotor de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo.

El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres. Por todo ello, el Ayuntamiento de Villa del Río alza la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

El Ayuntamiento de Villa del Río vuelve a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
[www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es) [alcalde@villadelrio.es](mailto:alcalde@villadelrio.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022



promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.

**GRUPO MUNICIPAL UNIDE; GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL IU"**

Sometido el manifiesto a votación, por unanimidad de votos resulta aprobado por unanimidad.

A continuación se trata la siguiente moción:

**9.2 -MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE LAS ENTIDADES BANCARIAS OFREZCAN UN SERVICIO Y ATENCIÓN ADECUADOS, EN ESPECIAL DE LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE".**

Por ac, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta de esta moción dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 16 de febrero de 2022. La moción literalmente copiada, para su constancia en este acta, a la que dio lectura el Primer Teniente de Alcalde, dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La presentación de esta moción nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía villarrense, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad.

La Banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree va a facilitar alcanzar sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales dejando a toda la población sin atención directa. Al cierre de sucursales se suma el despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o caer en alguna de las estafas online, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.



El artículo 51.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de las personas consumidoras y usuarias, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Afortunadamente el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.

Según esta normativa, debemos destacar qué perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.
- Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades
- Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.
- Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online.
- Niños, niñas y adolescentes ante comunicaciones comerciales que pueden buscar un aprovechamiento de su menor capacidad para reconocer peligros.
- Personas con residencia en lugares rurales o aislados sin acceso cercano a entidades financieras.

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen para su aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Villa del Río adaptará los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

**SEGUNDO:** Instar al conjunto de las entidades bancarias que operan en el municipio de Villa del Río a reforzar los recursos para ofrecer un servicio adecuado, durante todo el horario de oficina, para cubrir las necesidades de los usuarios, en especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones en línea y se ve abocada a situaciones penosas a la hora de acceder a las oficinas bancarias.

**TERCERO:** Instar al conjunto de entidades bancarias que operan en el municipio de Villa del Río a prestar una atención prioritaria a las personas consumidoras vulnerables.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo al conjunto de las entidades bancarias que operan en el municipio de Villa del Río”.

El Sr. Carabaño, acepta la enmienda de adición propuesta por el Portavoz de UNIDE, Sr. Morales expresa su voto a favor de la misma proponiendo se incluya la siguiente enmienda:

“PRIMERO.- Añadir, en el punto segundo y tercero de la moción, “Instar a la dirección de las entidades bancarias que operan en el municipio.

SEGUNDO.- Añadir un punto más de acuerdo con la siguiente redacción:

- “Instar al Gobierno de España para que apruebe una normativa, de obligado cumplimiento para aquellas entidades bancarias rescatadas con dinero público, en la que se regulen buenas prácticas en relación a ampliación de horario de atención al cliente, cobro de comisiones, etc. tanto para personas mayores como para clientes en general que se puedan considerar como consumidores vulnerables”.

Pasados a la votación, aceptada la enmienda, por unanimidad de votos se aprueban todos los anteriores acuerdos.

#### 10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D<sup>a</sup> Almudena Mantilla Pérez se ruega al Sr. alcalde que se atienda de forma aún más intensa y se vuelque más el ayuntamiento, mediando ante los órganos competentes que proceda, por la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentran dos menores de la localidad en un supuesto de ocupación de vivienda. El Alcalde le contesta que se está haciendo un seguimiento y máxima atención a este caso, insistiendo en este sentido D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael, dando cuenta de las actuaciones realizadas, corroborando D. Antonio Carabaño Agudo.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

4579 BC11 A959 A55F ODB8



4579BC11A959A55F0DB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022

D. Jesús Morales Molina pide en nombre de los vecinos de la zona de la calle Viñas, Pelicano, Paloma, que se repare el firme, contestando la Concejala de urbanismo que se atenderá a la mayor brevedad, donde se pretende actuar con las obras PFFEA de este ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, no sin antes recordar que el próximo fin de semana se conmemora el Día de Andalucía y se disfrutará de las fiestas del Carnaval, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(fecha y firma electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**4579 BC11 A959 A55F ODB8**



4579BC11A959A55FODB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2022